

Nº 2585 /P-2022

LAS CONDES, 29 AGO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 52 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **10 de Agosto de 2022**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 22/02/2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1149 P-2022 de fecha 25/02/2022.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 3385 del 27 de Julio de 2021.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

D E C R E T O

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
VARGAS VIVIANA CASTILLO	[REDACTED]	PROFESOR	11/08/2022	1 de Septiembre de 2022 30 de Noviembre de 2022	\$364.800.-	\$10.214.400.-	Nº5259/2022

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 22 de Febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1149 P-2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**DISTRIBUCIÓN**

Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Gestión de Contratos Y Talleres (2)
 Oficina de Partes
 Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES

MRD/RVP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **11 de Agosto de 2022**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED], cedula de identidad **Nº [REDACTED]**, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **VARGAS CASTILLO VIVIANA**, cédula de identidad **Nº [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (Doña) **VARGAS CASTILLO VIVIANA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio Nº**1149 P-2022** de fecha **25 de Febrero de 2022**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2022**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	Nº	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
TELAR MARIA INTERMEDIO	1	121.600	364.800

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
TEJIDO A TELAR CON APLICACION DE FIELTRO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
VELLON AGUJADO INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
MUÑECOS EN FIELTRO INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR MARIA AVANZADO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A TELAR CON APLICACION DE FIELTRO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TELAR MARIA INTERMEDIO	1	2,00	01/09/2022 al 30/11/2022	364.800

TOTAL 10.214.400



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **VARGAS CASTILLO VIVIANA**, serán de una renta bruta total de **\$10.214.400.-** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 12.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.963.136.-** (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.094.400	960.336
Abril	1.094.400	960.336
Mayo	1.094.400	960.336
Junio	1.094.400	960.336
Julio	1.094.400	960.336
Agosto	1.094.400	960.336
Septiembre	1.216.000	1.067.040
Octubre	1.216.000	1.067.040
Noviembre	1.216.000	1.067.040
	\$10.214.400	\$8.963.136

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1149 P-2022** de fecha **25 de Febrero de 2022**.

QUINTO

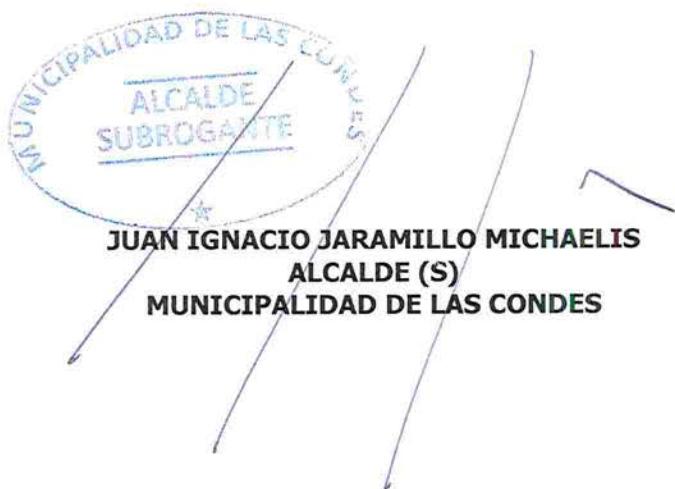
La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3385 del 27 de Julio del 2021.



VARGAS CASTILLO VIVIANA
R.U.T. No. [REDACTED]